

A : **JOSE ANTONIO PEREZ SOTO**
Jefe de la Zona Registral N° IX-Sede Lima

ASUNTO : Informe sobre Declaratoria de Desierto

REFERENCIA : **Adjudicación Simplificada N° 27-2023- ZRLIMA – Primera Convocatoria – Procedimiento Electrónico**
“Servicio de Mantenimiento Preventivo-Correctivo de Equipos Tótem Multimedia de la Zona Registral N° IX - Sede Lima”

Me dirijo a usted, a fin de informarle sobre la declaratoria de desierto de la primera convocatoria del procedimiento de selección de la referencia, conforme a lo establecido en el artículo 29 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225 – Ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante DS N°082-2019-EF y el artículo 65 del Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante D.S. N° 344-2018-EF y sus modificatorias.

I. ANTECEDENTES

- 1.1 Conforme a lo establecido en el artículo 32 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, la Coordinación de Subunidad de Abastecimiento y Patrimonio llevo a cabo la indagación de mercado, como se detalla en el Informe de Indagación N° 16-2023-SUNARP-Z.R. N° IX-UA/SAP-CMP, aprobado el 04 de diciembre de 2023, con el propósito de llevar a cabo la contratación del “Servicio de Mantenimiento Preventivo-Correctivo de Equipos Tótem Multimedia de la Zona Registral N° IX - Sede Lima”, por un valor estimado de la contratación ascendente a S/. 73,100.00 (Setenta y tres mil cien con 00/100 Soles). Mediante Memorándum N° 02283-2023-SUNARP/ZRIX/UPPM del 28 de setiembre de 2023, la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización aprobó la previsión presupuestal para el año fiscal 2024 por la suma de S/. 73,100.00.
- 1.2 Mediante Resolución Jefatural N° 0710-2023-SUNARP/ZRIX/JEF, de fecha 15 de diciembre del 2023, se aprobó el Plan Anual de

Contrataciones de la Unidad Ejecutora N° 002-SUNARP-Sede Lima correspondiente al año fiscal 2023, de conformidad con el artículo 6 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF, programándose, entre otros, en su referencia 66, la Adjudicación Simplificada para la contratación del “Servicio de Mantenimiento Preventivo-Correctivo de Equipos Tótem Multimedia de la Zona Registral N° IX - Sede Lima”.

- 1.3 Mediante Formato N° 47-2023-SUNARP-Z.R. N° IX/JEF de fecha 21 de diciembre de 2023 se aprobó el expediente de contratación para la Adjudicación Simplificada N° 27-2023-ZRLIMA - Primera Convocatoria - “Servicio de Mantenimiento Preventivo-Correctivo de Equipos Tótem Multimedia de la Zona Registral N° IX - Sede Lima”.
- 1.4 Mediante Resolución Jefatural N° 0728 - 2023-SUNARP/ZRIX/JEF de fecha 21 de diciembre de 2023, se designó a los miembros del Comité de Selección encargados de conducir el procedimiento de selección Adjudicación Simplificada N° 27-2023-ZRLIMA - Primera Convocatoria - “Servicio de Mantenimiento Preventivo-Correctivo de Equipos Tótem Multimedia de la Zona Registral N° IX - Sede Lima”.
- 1.5 Mediante Formato de Aprobación de Bases N° 47-2023-SUNARP/ZRIX/JEF de fecha 27 de diciembre de 2023, se aprobaron las Bases de la Adjudicación Simplificada N° 27-2023-ZRLIMA - Primera Convocatoria - “Servicio de Mantenimiento Preventivo-Correctivo de Equipos Tótem Multimedia de la Zona Registral N° IX - Sede Lima”.
- 1.6 Con Informe N° 00113-2024- SUNARP/ZRIX/UA/SAP del 16 de enero de 2024, la Subunidad de Abastecimiento y Patrimonio solicitó a la Unidad de Administración la aprobación de la certificación presupuestal correspondiente al año 2024, por un monto de S/ 73,100.00. En concordancia con lo anterior, a través del Memorándum N° 00177-2024-SUNARP/ZRIX/UPPM del 22 de enero de 2024, la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización aprobó la certificación de crédito presupuestaria N° 00104-2024 por el monto de S/. 73,100.00.
- 1.7 El cronograma del procedimiento de selección es el siguiente:

ETAPA	FECHA, HORA Y LUGAR
Convocatoria	: 27/12/2023
Registro de participantes a través del SEACE	: Desde las: 00:01 horas del 28/12/2023 Hasta las: 23:59 horas del 28/01/2024
Formulación de consultas y observaciones a las bases	: Del: 28/12/2023 Al: 29/12/2023

Absolución de consultas y observaciones a las bases	y : 22/01/2024
Integración de bases	: 22/01/2024
Presentación de ofertas a través del SEACE	: 29/01/2024 a 30/01/2024 desde las 00:01 horas hasta las 23:59 Horas
Evaluación y calificación de ofertas	: Del 31/01/2024
Otorgamiento de la buena pro a través del SEACE	: 05/02/2024

1.8 Según el cronograma del procedimiento, se registraron los siguientes participantes:

Nro.	Tipo proveedor	RUC/Código	Nombre o Razón Social	Estado	Fecha de registro	Usuario de Registro
1	Proveedor con RUC	20382780532	TECHNETSOL SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	Válido	2024-01-03 10:33:46.0	20382780532
2	Proveedor con RUC	20538501469	IDELCOM S.A.C	Válido	2023-12-28 16:25:52.0	20538501469
3	Proveedor con RUC	20601423295	TECHNOLOGIES SOLUTIONS ADVANCED S.A.C. - TECHSOLAD S.A.C.	Válido	2023-12-29 18:58:05.0	20601423295
4	Proveedor con RUC	20602865721	CHECK POINT ADVERTAINMENT S.A.C.	Válido	2023-12-28 13:55:56.0	20602865721
5	Proveedor con RUC	20609682028	GMS TECHNOLOGIES S.A.C.	Válido	2023-12-30 10:26:39.0	20609682028
6	Proveedor con RUC	20611499591	TVT QONTRATISTAS E.I.R.L.	Válido	2024-01-24 12:51:19.0	20611499591

1.9 Con fecha 22 de enero de 2024, se publicó, a través del SEACE, la absolución de consultas y observaciones e integración de las bases, dentro del plazo según cronograma del procedimiento.

1.10 En cumplimiento con el cronograma del procedimiento, con fecha 29 de enero de 2024, se verificó en la plataforma del SEACE, la presentación de ofertas, obteniendo el siguiente resultado:

Presentación de ofertas/expressión de interés

Entidad convocante :	ZONA REGISTRAL N° IX SEDE LIMA - UNIDAD EJECUTORA N° 002-SUNARP Sede Lima
Nomenclatura :	AS-SM-27-2023-ZRLIMA-1
Nro. de convocatoria :	1
Objeto de contratación :	Servicio
Descripción del objeto :	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO- CORRECTIVO DE EQUIPOS TOTEM MULTIMEDIA DE LA ZONA REGISTRAL N°IX-SEDE LIMA

Nro. ítem	Descripción del ítem	Nombre o Razón Social	Fecha Presentación	Hora Presentación	Forma de presentación
1	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO-CORRECTIVO DE EQUIPOS TOTEM MULTIMEDIA				
20601423295	TECHNOLOGIES SOLUTIONS ADVANCED S.A.C. - TECHSOLAD S.A.C.		29/01/2024	18:08:52	Electronico

Esta es una copia autentica imprimible de un documento electronico archivado por la SUNARP, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 del Decreto Supremo No 070-2013-PCM y la Tercera Disposicion Complementaria Final del Decreto Supremo No 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a traves de la siguiente direccion web: <https://verificador.sunarp.gob.pe>
CVD: 2453921527

Superintendencia Nacional de los Registros Públicos
Sede Rebagliati: Av. Edgardo Rebagliati 561, Jesús María – Lima
Teléfono: 311-2360 / <https://www.gob.pe/sunarp>

Plataforma Dígita Única de Denuncias Ciudadanas

 <https://denuncias.servicios.gob.pe/>

1.11 Con fecha 05 de febrero de 2023, el Comité de Selección notificó a través del SEACE la declaratoria de Desierto del procedimiento de selección: Adjudicación Simplificada N° 27-2023-ZRLIMA - Primera Convocatoria, quedando el siguiente resultado:

N°	DESCRIPCIÓN DEL OBJETO	POSTOR	RESULTADO FINAL
1	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO-CORRECTIVO DE EQUIPOS TÓTEM MULTIMEDIA DE LA ZONA REGISTRAL N° IX - SEDE LIMA	TECHNOLOGIES SOLUTIONS ADVANCED S.A.C. - TECHSOLAD S.A.C.	DESIERTO

II. BASE LEGAL

- 2.1 Ley N° 31953 – Ley del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024.
- 2.2 Ley N° 31954 – Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024.
- 2.3 Ley N° 31955 – Ley de Endeudamiento del Sector Público para el Año Fiscal 2024.
- 2.4 Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF.
- 2.5 Reglamento de la Ley N° 30225 - Ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF y sus modificatorias.
- 2.6 Ley N° 27806 – Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública.
- 2.7 Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- 2.8 Directiva N° 002-2019-OSCE/CD - Plan Anual de Contrataciones.
- 2.9 Directivas OSCE
- 2.10 Código Civil

III. ANALISIS:

- 3.1 De los antecedentes, se puede observar que, en el desarrollo del presente procedimiento de selección, se registraron seis (06) participantes de los cuales se registró una oferta en la plataforma del SEACE.
- 3.2 Por lo que, el Comité de Selección declaró DESIERTO el procedimiento de selección, al no existir propuesta válida alguna ofertada, conforme lo establecido en el numeral 65.1 del artículo 65 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado¹.

¹ Artículo 65° del RLCE – Declaración de Desierto:

65.1 "El procedimiento queda desierto cuando no se recibieron ofertas o cuando no exista ninguna oferta válida, salvo en el caso de la subasta inversa electrónica en que se declara desierto cuando no se cuenta con dos ofertas válidas"

- 3.3 Conforme al numeral 65.2 del artículo 65 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado², corresponde al Comité de Selección emitir un informe a la Jefatura Institucional, en el que justifique y evalúe las causas que no permitieron la conclusión del procedimiento de selección, debiéndose adoptar las medidas correctivas antes de convocar nuevamente, en caso persista la necesidad.
- 3.4 Con la finalidad de evaluar las causas que no permitieron la conclusión del procedimiento de selección: Adjudicación Simplificada N° 27-2023-ZRLIMA - Primera Convocatoria referida al “Servicio de Mantenimiento Preventivo-Correctivo de Equipos Tótem Multimedia de la Zona Registral N° IX - Sede Lima”, de acuerdo al desarrollo del procedimiento, se observa que las situaciones y causales del desierto han sido:
- El participante no estructuró de manera apropiada su propuesta, lo cual resultó en su descalificación debido a la carencia de detalles en su contenido.
 - La propuesta presentada por el participante no fue respaldada adecuadamente con la documentación técnico-sustentaria correspondiente, lo que constituye un incumplimiento de los términos de referencia establecidos.

IV. CONCLUSIONES

- 4.1 El Comité de Selección estuvo a cargo de la preparación, conducción y realización del procedimiento de selección, siguiendo todas las etapas señaladas en las bases, en concordancia con lo señalado en el artículo 43 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado³.
- 4.2 La Declaratoria de DESIERTO del procedimiento de selección de la Adjudicación Simplificada N° 27-2023-ZRLIMA - Primera Convocatoria, se ha dictado en virtud de los motivos detallados en el numeral 3.4 del punto III; siendo importante mencionar que esta situación presentada NO es atribuible al comité de selección.

V. RECOMENDACIONES:

- 5.1 El Comité de Selección recomienda que antes de proceder con el desarrollo de una segunda convocatoria del procedimiento de selección

² Artículo 65° del RLCE – Declaración de Desierto:

65.2 “Cuando un procedimiento de selección es declarado desierto total o parcialmente, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, emite un informe al Titular de la Entidad o al funcionario a quien haya delegado la facultad de aprobación del expediente de contratación en el que justifique y evalúe las causas que no permitieron la conclusión del procedimiento, debiéndose adoptar las medidas correctivas antes de convocar nuevamente.”

³ Artículo 43° del RLCE – Órgano a cargo del procedimiento de selección: “El órgano a cargo de los procedimientos de selección se encarga de la preparación, conducción y realización del procedimiento de selección hasta su culminación. Los procedimientos de selección pueden estar a cargo de un comité de selección o del órgano encargado de las contrataciones.” (...)

Adjudicación Simplificada N° 27-2023-ZRLIMA, que la Unidad de Tecnologías de la Información, en su calidad de área usuaria, deberá confirmar la persistencia de la necesidad, evaluar y reformular, de ser el caso; los términos de referencia y Requisitos de Calificación y de considerar no haber modificaciones en el requerimiento, el Comité de Selección proseguirá con la segunda convocatoria sin la necesidad de aprobar un nuevo expediente.

5.2 Para la siguiente convocatoria del procedimiento de selección, en caso se actualice el requerimiento referido al “Servicio de Mantenimiento Preventivo-Correctivo de Equipos Tótem Multimedia de la Zona Registral N° IX - Sede Lima”, sería necesario contar con una nueva aprobación de expediente de contratación.

Sin otro particular, muy respetuosamente nos despedimos de usted.

Atentamente,

Firmado digitalmente

Carmen Rosa Mandamiento Pocco

Presidente de Comité de Selección

A.S. N° 27-2023-ZRLIMA-1

Zona Registral N° IX – Sede Lima